23/09/2016.
Resolución Nº 298/2016.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA: ASEGURADORA DEL SUR s.a. SEGUROS GENERALES (ASUR) PARA LA PROVISION DE SEGUROS A LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS - UNA, POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2016 ID N° 303.930.

V I S T O Y C O N S I D E R A N D O:

Que, El comité de Evaluación de la Facultad ha realizado la evaluación y adjudicación analizando las propuestas presentadas a la Institución conforme a lo establecido en el Art. 10, num. 9 del Decreto N° 21909/03, y

Que, el Art. 28 de la citada Ley 2051/2003, estatuye que: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato..."*.-

Que, la Ley 2051/03 que en el Art. 34 inc. c) establece: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación". La convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación.

Que, en este llamado se presentó solo un oferente y debido a la urgencia como también la necesidad de la Institución de contar con los distintos Seguros, el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación a dicha empresa, ya que han vencido algunos, en el mes de agosto, setiembre y otros por vencer en el mes de octubre.
Verificado el cumplimiento de la oferta de acuerdo al suministro de las documentaciones de carácter sustancial y formal, para el llamado de "Adquisición de Seguros", se ha constatado que la empresa cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones

Que, es necesaria la Adquisición Seguros, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar a las firmas: Aseguradora del Sur S.A Seguros Generales (ASUR), por ajustarse su propuesta a las especificaciones técnicas.

Que, teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia y conforme al Plan Financiero de la Institución,

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 43, Inc. g) del "Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción";

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
R e s u e l v e

Art. 1º **Aprobar** La adquisición de Seguros y adjudicar a la empresa:

- **Asegura del Sur S.A. Seguros Generales (ASUR):** con los ítems 1, 2, 3, 4, 5, y 6 que corresponde a la suma de Gs. 89.400.000.- (Guaranies ochenta y nueve millones cuatrocientos mil).----------

Art. 2º **Celebrar** el contrato con la empresa adjudicada. ----------

Art. 3º **Comunicar** dicha adjudicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Art. 4º **Comunicar** a quienes correspondan y cumplido archivar. ----------

Lic. Abg. Diosnel Corvalan
Secretario

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas.
Decana

ZV/rca